

PRESUPUESTO 2016

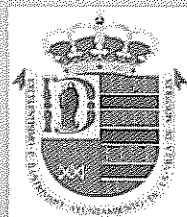
MEMORIA EXPLICATIVA

Concejalía de Régimen Interior

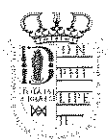
Departamento de Personal

CONTENIDO:

- Informe: ***"Presupuesto de Gastos de Personal para el año 2017"***
- Documentos:
 - *Plantilla Presupuestaria*
 - *Plantilla Orgánica*
 - *Informe límites retributivos*



Ayuntamiento de Móstoles



INFORME

CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL) DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2017

1.- OBJETO

Este documento tiene por objeto informar de los criterios de elaboración del Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2017, así como, adjuntar la documentación necesaria que debe acompañar el expediente de aprobación del Presupuesto de esta Entidad Local para dicho ejercicio.

2.- PRESUPUESTO DEL CAPITULO I.

El presupuesto de gasto correspondiente al Capítulo I para el ejercicio 2017 se ha establecido en la cantidad de **59.558.677,94 €**.

3.- CRITERIOS

Para la elaboración del presupuesto del Capítulo I se han seguido los siguientes criterios:

3.1.- Retribuciones del personal funcionario y laboral.

Las retribuciones básicas y complementarias presupuestadas del personal funcionario y laboral de la plantilla municipal no contemplan subida salarial alguna, aunque se ha previsto una partida en el programa 2111 de pensiones y otras prestaciones, del 1% de la masa salarial, ante la posibilidad de que de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, contemple el mismo incremento que para el año 2016.

3.2.- Retribuciones de Concejales y personal eventual.

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal y del personal eventual o de confianza, se han ajustado a lo establecido en la previsión de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2017.

3.4.- Presupuesto de la Plantilla de plazas vacantes.

Las plazas vacantes ocupadas por personal interino y personal laboral temporal se han presupuestado a su coste actual.

Las plazas vacantes, correspondientes a la ofertas de empleo público de los años 2015 y 2016, publicadas en el B.O.C.M. Núm. 58 de martes 10 de marzo de 2015 y el B.O.C.M. Núm. 128 de martes 31 de mayo de 2016 respectivamente, que se encuentran pendientes de convocatoria, se han presupuestado en función de la previsión de su cobertura.

Las plazas que puedan ser objeto de cobertura en el año 2017, de conformidad con las limitaciones que prevea la Ley de presupuestos Generales del Estado para 2017, tendrán dotación presupuestaria suficiente.



Ayuntamiento de Móstoles

El resto de las plazas vacantes no ocupadas se han presupuestado al 4% del coste anual de su salario (sin dotación de Seguridad Social al no estimarse su cobertura), en previsión de posibles necesidades de carácter urgente y excepcional.

4.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA DE PLAZAS

A continuación se relacionan las plazas de nueva creación y las que se amortizan en este ejercicio presupuestario:

- a) Nuevas Plazas.- La siguiente plaza de nueva creación responde a la necesidad comunicada por la Concejalía de Cultura y Bienestar social:

1.5.8.1 DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL

- b) Amortización de Plazas.- Se amortizarán aquellas plazas declaradas a extinguir en ejercicios presupuestarios anteriores.

5.- DOCUMENTACION

Se adjunta a este informe los siguientes documentos:

5.1.- Plantilla presupuestaria.

Se adjunta el documento denominado "Plantilla Presupuestaria" (o Anexo de Personal), en el que figuran las plazas clasificadas por unidades orgánicas y tipo de personal, así como las retribuciones básicas, complementarias, el coste de seguridad social y el total. Se informa que dichas plazas recogen las dotaciones presupuestarias de los correspondientes puestos de trabajo, cuya relación se actualizará para el ejercicio 2017 mediante acuerdo del órgano competente.

5.2.- Plantilla Orgánica.

Asimismo se adjunta la "Plantilla Orgánica", tanto del personal funcionario como laboral, en el que se clasifican las diferentes plazas.

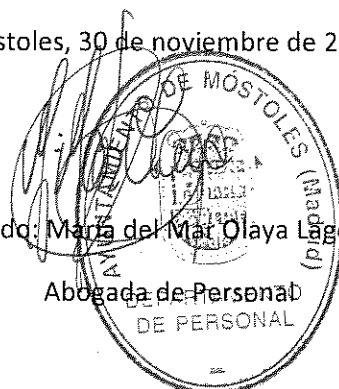
5.3.- Informe de adecuación de las retribuciones al R.D. 861/1986.

Referido al cumplimiento de los límites que el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de Abril, por el que establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 30 de noviembre de 2016

Fdo: María del Mar Olaya Lago

Abogada de Personal





ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL

1.- OBJETO

Este informe tiene por objeto informar que los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

2.- LIMITE NORMATIVO

El artículo 7 del RD 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal.

En dicho artículo se indica:

“1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

3.- ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa retributiva global asciende a 46.683.680,31 Euros que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2017 al Capítulo I (Gastos de personal), el coste de Seguridad Social

A }	Presupuesto Capítulo I	59.558.677,94 €
	Seguridad social	12.874.997,63 €
	Diferencia	46.683.680,31 €



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 20.446.805,43 Euros), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino

B	Masa retributiva del personal laboral	20.446.805,43 €
	Retribuciones básicas de funcionarios	4.543.592,09 €
	Ayuda familiar funcionarios	95.000,00 €
	Complemento destino funcionarios	2.656.206,60 €
	<i>Suma</i>	<i>27.741.604,12 €</i>

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 18.942.076,19 Euros

	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2017
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	14.206.557,14 €	10.209.985,91 €
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	5.682.622,86 €	900.000,00 €
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.894.207,62 €	420.000,00 €

4.- CONCLUSION

Se concluye que no se superan los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 30 de noviembre de 2016

Fdo: María del Mar Olaya Lago
Abogada de Personal

